

OBRAS, AUTORES Y FAMILIAS GENOVESAS EN ESPAÑA *

POR

ROSA LÓPEZ TORRIJOS
Universidad de Alcalá

In 1565 Rodrigo Pagan commissions in Genoa a construction of the frontispiece which was ment to adorn his mansion in Murcia. The entire project was carried out by Bernardino de Novo and Juan Jacobo Parraca (Valsoldo); the issuance order, the initial drawings of the undertaking and Pagan's relations in Genoa and Spain are contemplated. Additional information concerning commissions of other projects bounded for construction on Spanish soil is also provided: an altar framed by fifteen figures entrusted to Bernardino de Novo by Francisco de Hojeda and a fountain requested by Juan de Cardona to be built by Parraca and Jacobo Guidetus.

Si es bien conocida la presencia de obras genovesas en España durante el siglo XVI, no lo es tanto la relación que existe entre dichos encargos y personajes o familias de la misma procedencia, instaladas abundantemente en nuestro país desde la Edad Media y más aún desde el pacto suscrito por Andrea Doria y Carlos V, que estableció una estrecha y duradera alianza entre Génova y España y una colaboración en otros campos, además del económico, ya tradicional.

Génova, físicamente limitada por sus condiciones geográficas, pero impulsada igualmente por ellas a una expansión marítima, estableció ya desde la Edad Media contactos y sedes permanentes de actividades comerciales en España y de actividades financieras a partir de la expulsión de los judíos en 1492, todas ellas impulsadas enormemente desde 1528 en que España se convirtió en plataforma de expansión genovesa, no solo para los negocios sino también para el acceso a una nobleza titulada y una posesión de tierra y privilegios, difíciles de conseguir en la pequeña Liguria.

A todos los historiadores españoles nos son familiares los apellidos Centurione, Doria, Spinola, Grimaldi, Negron, Pinelo, Gentile, etc. etc. que aparecen en las ciudades de Sevilla, Granada, Valencia, Murcia, Toledo, Burgos, Cádiz y muchas otras, pero también hay otros apellidos que, incluso hispanizados ya, delatan su procedencia de Liguria e incitan a investigar el grado y el tipo de implantación de la «nación genovesa» en nuestro país.

* Este estudio forma parte del proyecto PB94-0353 financiado por la D.G.I.C.Y.T.

Hoy queremos ofrecer un ejemplo representativo de una familia genovesa establecida en España desde la Edad Media, pero que sigue manteniendo sus vínculos de origen, que los aprovecha para la adquisición de cargos públicos y para el encargo de obras artísticas. Esto puede explicar también la presencia de tantas obras genovesas en España, tema que a nosotros nos interesa particularmente.

Entre las zonas españolas más sometidas a esta influencia destaca Murcia, cuyo puerto de Cartagena, uno de los más frecuentados por naves y mercancías procedentes de Génova —habitual desde luego para la entrada de materiales artísticos— facilitaba el desembarque de genoveses en nuestro país y permitía el contacto permanente con la patria, aunque la presencia entre la población murciana de numerosos apellidos genoveses —a veces hispanizados— demuestra su arraigo definitivo en España.

En Murcia es conocida la vinculación de los italianos con las industrias de tintes y con el comercio de la lana, así como la relación existente entre mercaderes y regidores. Frecuentemente los genoveses arrendaban los impuestos municipales y realizaban préstamos al concejo, por lo que su relación con los cargos públicos, y su interés por ellos eran importantes.

En el siglo xv eran preponderantes en Murcia las familias Cataneo y Usodimare (Usodemar en España), que controlaban el paso de las mercancías por ser fieles de la Aduana en 1407 y 1408. Un Usodemar, Millán, es en 1410 alcalde de Murcia, otro, Lázaro, —al parecer nieto por línea materna de Andrea Doria— adquiere en 1581 el señorío de Alcantarilla y su hijo Juan se casa después con Mencía Fajardo, emparentando así con el linaje más poderoso de Murcia ¹.

Igualmente conocida es la presencia en el antiguo reino de Murcia de obras y artífices genoveses que contribuyeron al enriquecimiento artístico de la región y a la introducción en España de nuevas formas y modos artísticos.

Pues bien, una de estas familias y una de estas obras nos van a servir hoy de paradigma para el estudio de tales relaciones.

Para ello vamos a aprovechar dos documentos del Archivo de Simancas y tres del Archivo de Estado de Génova. Los dos primeros relativos al ascenso de la familia en España y los tres segundos al contrato en Génova de dos obras destinadas a su residencia española.

La familia se llama Pagano y es una de las más antiguas en establecerse en Murcia.

Cascales, el famoso historiador murciano, la incluye entre los linajes de la ciudad y da cuenta de su origen genovés, cuenta como ocupó cargos públicos en la ciudad desde 1336 y da noticias de un Alonso Pagan que fue merino del marqués de los Vélez —el del castillo de Vélez Blanco, obra de participación genovesa recuérdese— y estuvo casado con Luisa de Negron y Oria; entre sus numerosos hijos cita a Rodrigo y a Francisco (casado con una Fajardo) y al capitán Alonso Pagan y Oria ².

Los tres hijos aparecen citados numerosas veces en la historia murciana del quinientos. La casa de Rodrigo Pagano —que, como veremos seguidamente, nos interesa en particular— dio nombre a una de las heredades conocidas en la ciudad de Murcia en el siglo xvi y en la relación de hidalgos de la colación de San Miguel de Murcia figura Don Francisco Pagán ³.

Si hemos dicho anteriormente que los genoveses estaban relacionados con el concejo de Murcia y ocuparon algunos de sus cargos públicos ya en el xv, veremos ahora como uno de los Pagan aprovecha su relación con los Doria para conseguir uno de estos puestos.

¹ Torres Fontes, Juan, *Genoveses en Murcia (siglo xv)* en *Miscelánea medieval murciana*, 1976, II, pp. 79-82. El trabajo trata ampliamente del tema y da relación de mercaderes extranjeros en Murcia en el siglo xv, con preponderancia casi absoluta de los genoveses. Véase también: Molina Molina, Ángel Luis, «Mercaderes genoveses durante la época de los RR.CC. 1475-1516» en *Miscelánea medieval murciana*, 1976, II, pp. 279-312).

² Cascales, Francisco, *Discursos historicos de la mvi noble y mvi leal ciudad de Murcia*. Murcia. 1621.

³ Chacón Jiménez Francisco, *Murcia en la centuria del quinientos*, Murcia, 1979, pp. 252 y 382 respectivamente.

Por documentos del Archivo de Simancas sabemos que en 1548 Andrea Doria escribe al Príncipe Felipe, rogándole que interceda ante Carlos V para que le sea concedido al capitán Rodrigo Pagano un regimiento de Murcia, que ha quedado vacante por muerte de Cristóbal de Guzmán; para ello indica al príncipe español que el dicho capitán es pariente suyo (recuérdese que su madre se llamaba Luisa de Negro y Oria) y que ha estado a su servicio muchos años y también al servicio del emperador y después al del propio príncipe ⁴.

La petición de Andrea Doria es diligentemente atendida y antes de transcurrido un mes, Andrea Doria, en una carta sobre varios asuntos, da las gracias al príncipe por haber concedido el regimiento de Murcia al capitán Pagan ⁵.

Así pues Rodrigo Pagan fue regidor de Murcia a partir de 1548 y el cargo concedido por Carlos V a Rodrigo siguió siendo disfrutado por sus familiares (no herederos directos porque Cascales indica en su historia que tanto Rodrigo como su hermano Francisco murieron sin sucesión) a lo largo de todo el siglo.

En 1601 un Alonso Pagan de Oria (probablemente su hermano) era alcalde ordinario de la ciudad, pues así se hacía constar en una lápida conmemorativa inserta en un ángulo del edificio de El Contraste de Murcia, ya desaparecido ⁶.

Pues bien es precisamente Rodrigo Pagan, el recomendado de Andrea Doria, el que decide encargar en Génova una portada monumental para su casa solariega, sin duda para enriquecer exteriormente la imagen de la familia. Para ello aprovecha uno de sus viajes a Génova y el 20 de noviembre de 1565 firma ante notario el contrato de la obra con Bernardino de Novo, hijo de Mateo y Juan Jacobo Parraca, hijo de Antonio, marmolistas del estado de Milán, residentes en Génova en aquella fecha.

Los marmolistas se comprometen con el «magnífico señor capitán Rodrigo Pagano de Murcia de España y en su ausencia con el noble Miguel de Ferraris». Este último será, como es habitual, el representante permanente del cliente en la ciudad, que servirá de intermediario entre él y los artifices, y que juzgará y decidirá sobre la calidad de la obra, dando las órdenes correspondientes y realizando también los pagos oportunos en nombre de Pagano.

Los marmolistas se comprometen a realizar el trabajo según las dimensiones y el modelo descrito y adjunto al documento notarial y a entregar la obra dentro de los seis meses siguientes a la firma del contrato.

⁴ La carta dice así:

Da Andrea Doria Al Príncipe.

Serenísimo Señor, »In la città di Murta e vacato per morti di Christoforo de Gusman uno regimento el quale e a provision de S. Mta. et perche il capit° Rodrigo Pagan mio parente ha servito molti anni cosi in mia compagnia com'in la giornata che S. Mtà. fece in Franza li anni passati et al presenti in servitio de v. Altª con la sua compagnia et io che desidero che se li faccia questa mercede suppeco. V. Altª sia servita di farmi scrivere in suo favore a s. Mta. perche se tenghi memoria del suo servitio, et io per questi rispetti tenero questa mercede et gratia per propia. Et resto baciando le mani di S. Altª la qual n.s. dio prosperi et augmenti secondo li soi giusti desiderii. Da Genova alli XXVIII di decembre MDXLVIII. Di S. Altª humillimo. servitore Andrea Doria (A.G.S. Estado, Génova, leg. 1380, fol. 142).

⁵ La carta, escrita en Génova el 23-1-1549 [De Andrea Doria al Smo. et molto Alto Sr.], trata de varios asuntos y entre ellos dice: »...Bascio anchora le mani di S. Altª per la gratia che si e degnata farmi di scrivere a S.Mta. del regimento di Murta per il capitán Pagan. Del resto non mi acade dir altro a S. Altª che pregar N.S.dio...» (A.G.S. Estado, Génova, Leg. 1380, fol. 147).

⁶ González Simancas, *Catálogo monumental de Murcia*, 1905-7: n° 703 [El Contraste] además de la lápida anterior tiene otras tres...[una] junto al ángulo con la calle de Pascual... en caracteres latinos dice así: La mvi noble i mvi leal civdad de Mvrcia man/do hazer esta obra siendo alcaldes ordina/rios en birtud de los Reales Privilegios/ el capitán ALº PAGAN DE ORIA y Don/ Pedro Lazar? de Montreal y Algvazil/Mayor Don Gregorio de Lison Aº 1601 (p. 247 del ejemplar manuscrito depositado en el Departamento Diego Velázquez del C.S.I.C.). El edificio de El Constraste, ruinoso y descuidado, alojó el Museo Provincial y el Archivo de Protocolos y es citado por Martínez Tormel en su *Guía* (Madrid, 1906, p. 38). En 1961 se dice ya que el edificio se ha demolido y que solo se conserva la fachada (Alfonso E. Pérez Sánchez, *Murcia-Albacete y sus provincias*, Barcelona, 1961, p. 68).

El precio es de 85 escudos de oro en oro de Italia, de los cuales se entregan 28 en el momento de la firma del contrato y el resto se hará, mitad mediada la obra, y mitad a la entrega final.

Un segundo pago de 15 escudos se realiza el 16 de marzo de 1566 y un tercero de igual cantidad el 20 noviembre de 1566. Ambos realizados por Miguel de Ferraris a Bernardino de Novo y aceptados y ratificados notarialmente por Parraca en la última fecha mencionada.

Hubo no obstante un retraso notable en el trabajo, ya que el pago final y el acuse de recibo de la portada no se realiza hasta 1568 en un documento suscrito por los marmolistas, Francisco Pagano «hermano del capitán Rodrigo Pagano» y el noble Juan Bautista Grassi ⁷, presentes en la ciudad en aquella fecha ⁸.

Pero el contrato de Rodrigo Pagano presenta además el interés singular de haber conservado el dibujo que serviría de modelo a los marmolistas para hacer la portada. Este dibujo, añadido al contrato habitualmente, se conserva muy raramente en los documentos de archivo por lo que, en este caso, constituye un testimonio precioso de la obra a efectuar.

La imagen se completa además con la descripción incluida en el contrato que precisa y aclara detalles y modelos y permite un buen conocimiento de las condiciones de la obra.

La portada ha de ser de mármol blanco de Carrara, de quince palmos de luz, siete y medio de ancho y veintiuno y medio de altura bruta. Los mármoles serán del grosor e importancia «del portal que tiene el noble Nicolás Fliscus hijo de Rafael en su casa de Génova, en San Jorge, donde habita actualmente» ⁹.

El dibujo (il.1) nos muestra en realidad dos versiones de la portada con distintos elementos de decoración para que el cliente decida más fácilmente y en el contrato se hace referencia precisa a ello: «y puesto que sobre este portal, en dicha descripción [dibujo adjunto] hay una arpía y un grifo, por ello deberán dichos marmolistas hacer dos imágenes de cada uno de dichos arpía y grifo, según el capitán Rodrigo o por él el mencionado D. Miguel de Ferraris diga y mande... y puesto que entre dichos arpía y grifo hay un escudo, deberán dichos marmolistas esculpir en dicho escudo las insignias y armas que mande dicho D. Rodrigo o por él D. Miguel...» ¹⁰.

Por su parte Francisco Pagano, hermano de D. Rodrigo, había encargado en 1566 —siempre a través de Miguel de Ferraris— una puerta de madera, cuyo contrato se suscribe entre el maestro Lucas de Richo, hijo de Marco Antonio, carpintero, y el noble Miguel de Ferraris en nombre «del noble Francisco Pagano de nación española, de Murcia». La puerta habría de ser hecha para el siguiente 15 de octubre, sería de madera de álamo, del grosor conveniente a su grandeza, con sus cerraduras, íntegra y de una sola pieza, de quince palmos de altura y siete y medio de anchura, con una mirilla de las dimensiones que les diga D. Miguel. Se especifica pormenorizadamente en el documento los detalles de la puerta, dando incluso los modelos a seguir para los clavos «como los de la puerta de la casa de Francisco Calvo, o mejores,» y para el llamador (anillo)

⁷ Recuérdese que los Grassi eran también una de las familias genovesas establecidas en Murcia, y que precisamente Jerónimo Grasso, canónigo de la catedral murciana era el propietario del altar de Nuestra Señora del Socorro, para el que se hizo una de las más bellas esculturas genovesas, encargada en 1565 a Juan de Lugano (López Jiménez, Crisanto «Arquitectos y maestros de la piedra» A.A.V., 1972, pp. 26 ss.).

⁸ Archivio di Stato di Genova. Not. Leonardo Chiavari sc. 287 f. 10. Agradezco a Massimo Bertolotti su gentileza al remitirme el documento, que como yo, encontré revisando este notario.

⁹ El noble Fliscus corresponde a uno de los miembros de la familia Fieschi, famosa como se recordará por la «conjuración» contra los Doria, establecidos en San Giorgio desde el siglo XIII.

¹⁰ Para el texto original véase apéndice documental, doc. n.º 1. El escudo de los Pagan lo describe Cascales (*ob. cit.*): «Tienen por armas una banda de oro con tres leones, uno tras otro en campo rojo, y por orla siete roeles de oro también en campo rojo». La reproducción del escudo de los Pagan en la obra de Cascales corresponde al n.º 86.

«del tipo del anillo de la puerta de la casa del ilustre sr. marqués de Squarsafici»¹¹. Todo por el precio de 160 libras genovesas, de las cuales 80 se entregan en ese momento por Juan Bautista Grasso en nombre de Francisco Pagan y el resto se pagará al recibir la puerta terminada¹².

Los documentos, importantes por los detalles que dan de las obras, y especialmente el primero por el dibujo adjunto y conservado junto al escrito del notario, nos permiten conocer no solo las dos obras importadas en España sino el tipo de clientela y la manera de realizar los encargos.

Como se ve, éstos se hacen tomando como modelo portadas ya vistas por los Pagan en Génova, se firman aprovechando viajes de los propietarios a la ciudad y se deja su ejecución a juicio de un representante que es generalmente genovés y siempre ligado familiar o económicamente al cliente español.

Por el dibujo adjunto al contrato de los Pagan españoles podemos conocer el tipo de portada que luciría poco después en su casa murciana y que, como vemos, corresponde a una tipología difundida en Génova en la segunda mitad del xvi, y estudiada perfectamente por Luciana Müller. Nuestro modelo correspondería al tipo de portada clásica, de orden jónico, con pilastras acanaladas, friso corrido con decoración y cartela en el centro donde generalmente se situaba una inscripción moralizante. Las más ricas, generalmente correspondientes a palacios, tienen tímpano partido con espacio central para el escudo o figuras que lo sostienen, pero la mayoría carecen de coronamiento o sitúan sobre el centro de la cornisa pequeñas volutas o figuras que enmarcan el espacio destinado a la heráldica y más raramente —al menos en los conservados— colocan en los extremos bolas o jarrones en el eje de las columnas o pilastras¹³.

De entre las numerosas portadas conservadas en Génova, hemos seleccionado dos que se le asemejan bastante (il.2 y 3). El dibujo conservado en el contrato de la obra española sirve pues para enriquecer la tipología de las portales genoveses y éstos sirven ahora para conocer la imagen material que tendría la portada murciana ya terminada.

Por lo que sabemos, también en el xvi aumentó el interés por las portadas en Murcia ya que hay constancia de numerosos encargos de ellas en esta época¹⁴, aunque desafortunadamente pocas se hayan conservado. No obstante, una huella de la tipología que nos ocupa puede verse en la portada de la antigua Delegación de Educación y Ciencia, una vez eliminados los añadidos posteriores.

La portada de Rodrigo Pagan se encarga a dos marmolistas conocidos en Génova: Bernardino de Novo y Gian Giacomo Parraca.

Bernardino de Novo q.Mateo había trabajado anteriormente para los Lercari y también, junto a dos Carlone (Giovanni y Giacomo, su suegro), para la familia Pinelli, haciendo estatuas y

¹¹ Tanto los apellidos Calvi como Squarsafici aparecen también en la relación de mercaderes genoveses establecidos en Murcia en el siglo xv. Un Nicolás Squarciafico —hispanizado su apellido— aparece ya citado en 1370 cuando el rey Enrique II autoriza a Otombo del Oliva y en su nombre al genovés Nicolás Escarzafigo a sacar de Murcia arroz para Sevilla (Torres Fontes *ob. cit.*, p. 79, n. 3). Recuérdese que la catedral de Murcia tiene dos retablos de Bernabé de Modena procedentes de Génova, y que uno de ellos, el de la Virgen, fue hecho para Juana Manuel y su esposo Enrique II, y se considera realizado en torno a 1370 (Franco Renzo Pesenti «Un apporto emiliano e la situazione figurativa locale» en *La pittura a Genova e in Liguria, dagli Inizi al Cinquecento*, Genova ed., 1987, pp. 50-56).

¹² A.S.G. Not. Leonardo Chiavari sc. 287 f. 12 (Véase apéndice documental, doc. 2). De este documento dio noticia Poggi en *Strada Nuova una lotizzazione del Cinquecento a Genova*, Genova ed., 1972, pp. 198 y 204 n. 28.

¹³ Luciana Müller Profumo, *Le pietre parlanti. L'ornamento nell'architettura genovese 1450-1600* [Genova], 1992, especialmente pág. 215-247. Es esta obra indispensable para el estudio de los portales genoveses y en ella se establece y estudia una precisa tipología y se reproducen gran parte de ellos. Sobre portadas de la segunda mitad del xvi en Génova también puede verse: Franco Renzo Pesenti, *Portali del manierismo a Genova* en *La scultura a Genova e in Liguria dalle origini al cinquecento*, I, Genova, 1987, pp. 347-365.

¹⁴ Véanse por ejemplo, los artículos de José Crisanto López Jiménez, «Edificios de la Nobleza construidos en Murcia del siglo xvi al xviii», *Hidalguía*, 1963, pp. 629-631, y «Levante artístico», *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 1967, pp. 19-60.



Fig. 1. Portada de la casa Pagan en Murcia. Dibujo del Archivo de Estado de Génova.

Fig. 2. Portada de Via Maddalena, 39. Génova.

Fig. 3. Portada Piazza Postavecchia, 1. Génova.

monumentos funerarios en 1555 y 1557¹⁵. La colaboración con la familia Carlone y con Parraca continuará largos años¹⁶.

Su contacto con la clientela española prosigue después del encargo de los Pagano aunque no conozcamos las obras. En 1571, debido sin duda al paso y a la concentración de españoles en Génova con motivo de la batalla de Lepanto, se contratan numerosas obras de todo tipo con destino a España. Así por ejemplo, en enero, aprovechando el paso por Génova del capitán español Francisco Hojeda¹⁷, Bernardino de Novo se compromete a realizar para él un «oratorio con quince figuras en mármol de Carrara», según modelo entregado también al notario para unir al contrato (aunque esta vez haya desaparecido), al precio de cincuenta escudos de oro en oro de Italia, de los cuales recibe en ese momento veinte y otros cinco dos meses después, indicando que la obra se presentará al juicio del embajador español en Génova D. Diego de Guzmán de Silva «y otros expertos»¹⁸.

Parracha es más conocido, forma parte también de una familia de marmolistas, de la que él es el más distinguido. Se le conoce más como «el Valsoldo» por provenir de este valle del episcopado de Como¹⁹. Participa solo y en colaboración, en numerosas obras genovesas y entre las conservadas, merece destacarse el sepulcro de la Flaminia Selvago en Nuestra Señora del Monte de Génova, hecho en 1562, y del que conocemos no solo el dibujo, conservado igualmente con el contrato, sino también parte de la obra que ha llegado a nuestros días²⁰.

En 1563-64 aparece su nombre relacionado documentalmente con los del Bergamasco y Juan de Lugano, que en esas fechas trabajan igualmente para encargos de escultura de clientes españoles —algunos murcianos igualmente— siendo el segundo el agente más solicitado por la clientela hispana con talleres en varias ciudades de nuestro país.

En 1571 también, Don Juan de Cardona —quien, como se recordará, tuvo a sus órdenes la agrupación de vanguardia de la armada contra el turco— contrata la ejecución de una fuente en la que interviene Parraca.

El primer documento se firmó en casa del embajador español, Antonio de Mendoza, entre Jacobo Guidetus de Arosio y Don Gaspar de Mendoza en nombre de Cardona: en él solo se indica que ha de ser «de mármol bueno y fino» y según un modelo que no ha llegado a nosotros, el precio fue de 70 escudos de oro y actuó como intermediario Juan Bautista Lercari²¹. Sin embargo la fuente se realizó finalmente con ayuda de Parracha como indica la liquidación de pago hecha en 1581²².

Tenemos aquí pues algunas obras y algunos autores más que añadir a la larga relación de intercambios en materia artística entre España y Génova. Repetidamente aparecen en los docu-

¹⁵ Elena Parma Armani, *Una svolta internazionale*, en *La scultura a Genova e in Liguria dalle origini al cinquecento*, I, Genova, 1987, pp. 267-346. Recuérdese que los Pinelo estaban igualmente establecidos en Murcia por lo que también a través suyo pudo venir el contacto con Bernardino de Novo.

¹⁶ En 1574, por ejemplo, harán el sepulcro de Ceva Doria y en 1585-86 numerosas fuentes para la villa Doria en Fassolo (Elena Parma Armani *ob. cit.*).

¹⁷ Por otro documento del mes de mayo sabemos que Francisco de Oxeda era capitán de la galera «Guzmana» que, junto a la «Esperanza», había sido equipada y armada en Génova por cuenta de la Corte de Nápoles y cuyos estandartes habían sido pintados por Andrea Semino (Véase Rosa López Torrijos, «Nuevos documentos sobre pintores genoveses» (en prensa).

¹⁸ A.S.G. Not. Antonio Tinello sc. 260 f. 9. El documento, inédito, se transcribe en el apéndice documental por su interés (doc. 3).

¹⁹ Un compendio general de lo conocido hasta la fecha, con la relación de sus obras, fue publicado en 1990 por Venanzio Belloni, «Gio Giacomo Parraca (1525?/1597) Scultore non Cambiaso-dipendente», *La Squilla* (1990), LXVI, núm. 2, pp. 29-31.

²⁰ E. Parma, *ob. cit.*, I, pp. 332-333.

²¹ A.S.G. Not. Antonio Tinello sc. 260 f. 9. Véase transcripción del documento en el apéndice documental, doc. n.º 4.

²² A.G.S. Not. Domenico Tinello sc. 383 f. 9. Transcripción en apéndice documental doc. n.º 5.

mentos nombres de marmolistas, escultores, intermediarios y representantes que forman un entramado todavía no muy bien conocido pero que poco a poco nos permitirá conocer mejor las redes de contratación, realización y distribución de las obras italianas.

Apéndice documental

Documento n.º 1 [A.S.G. Not. L. Chiavari sc. 287 f. 10]

1565,20 nov. Promisio / In nomine Domini Amen. Bernardinus de Novo, quondam Matthei et Jo. Jacobus Paracha, quondam Antonii de Statu Mediolani, marmararii, in presenti civitate Genuae et quilibet eorum in solidum, sponte, etc.

Et omni meliori modo, etc.

Promiserunt et promittunt Magnifico D. Capitaneo Rodrigo Pagano de Murcia Hispanie presenti et stipulanti, etc. eidem et in eius absentia Nobili Michaeli de Ferrariis quondam / D. Vincentii civi genuensi, ita mandante et ordinante dicto D. Rodrigo, dare et consignare in presenti civitate Genuae intra menses sex proxime venturos unum portale marmoreum ex marmore albo Carrarie laboratum ac altitudinis et modelli ac in omnibus et per omnia prout apparet ex descriptione, mihi notario infrascripto, tradita per dictas partes in presenti instrumento infilata, manu mea firmata. / Et quod portale sit latitudinis palmorum quindecim de luce et palmorum septem cum dimidio latitudinis de luce et altitudinis de brutto palmorum viginti unius cum dimidio. / Et ipsa marmora sint crassitudinis ad instar illius portalis quod habet Nobilis Nicolaus Fliscus, quondam Raphaelis ad eius domum de Genua in contrata Sancti Georgii, in qua ad presens habitat. / Ita tamen quod quia presens portale est maius quam supradictum portale dicte domus, ideo crassitudo prius debeat esse maior ad ratam et proportionabiliter. / Item quia supra ipsum portale in dicta descriptione ad sunt una arpia et unus griphus, ideo teneantur dicti marmorarii facere duas imagines alterius ex ipsis arpia et gripho, prout ipse Capitaneus Rodrigus seu pro eo dictus D. Michael de Ferrariis dixerit et mandaverit, intra menses tres proxime venturos. / Et etiam quia inter dictos arpiam et griphum adest scutum unum, ideo in eo scuto teneantur ipsi marmararii sculperere illa insignia et arma, prout mandabit dictus D. Rodrigus seu pro eo, dictus D. Michael. / Et hec pro pretio et nomine veri pretii scutorum octuaginta quinque auri in auro Italiae, ex quibus ipsi Bernardinus et Jo. Jacobus confessi fuerunt et confitentur habuisse et recepisse in pecunia numerata in presentia mei notarii et testium infrascriptorum scuta viginti octo auri in auro Italiae et de eis restum vero dicti pretii solvi debeat videlicet dimidium dicti residui finito dimidium dicti portalis et reliqua dimidia perfecto et consignato ipso portali et sic dictus Capitaneus Rodrigus solvere promisit, omni exceptione, etc. / Promittentes dicti Bernardinus et Jo. Jacobus dictum portale fabricare seu fabricari facere bene, diligenter et secundum artem boni sculptoris. / Pacto expresso, etc. quod in defectu consignacionis liceat dicto Capitaneo Rodrigo seu pro eo dicto D. Michaeli emere aliud consimili portale a quavis persona et quovis pretio, damnis, expensis et interesse dictorum Bernardini et Jo. Jacobi et cuiuslibet eorum in solidum, de quibus stare promiserunt simpliciter verbo cum iuramento dicti D. Rodrigi seu dicti D. Michaelis pro eo, quia ita, etc. / Renunciantes, etc. Que omnia, etc. Sub pena dupli, etc. / Et cum restitutione, etc. Ratis, etc. Et proinde, etc. / De quibus omnibus, etc. / Per me Leonardum Lomelinum notarium. / Actum Genuae in Bancis, ad banchum solite residentie mei notarii infrascripti, anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo sexagesimo quinto, indictione octava secundum Genuae morem, die lune vigesima novembris in vespere, presentibus Paulo Baptista Lomelino quondam D. Ambrosii et Johanne Maria Gallo D. Hieronimi, genuensibus, testibus ad premissa vocatis et rogatis. / +1566 die martis XVI martii in terciis ad banchum mei notarii in Bancis. / Supradictus Bernardinus de Novo sponte, etc. confessus fuit et confitetur habuisse et recepisse a supradicto Nobili Michaeli de Ferrariis presente, etc. ac solvente pro supradicto Capitaneo Rodrigo Pagano prout vere habuit et recepit in pecunia numerata in presentia mei notarii infrascripti et testium, scuta quindecim auri in auro Italiae. Etc. / +MDLXVI die mercurii 20 novembris in terciis, ad banchum mei notarii in Bancis.

Supradictus magister Bernardinus de Novo, suo nomine nec non nomine et vice dicti Jo. Jacobi Paracha et pro quo de rato promisit Sub, etc. sponte, etc. confessus fuit et confitetur se habuisse et recepisse a dicto Nobili Michaeli de Ferrariis, quondam Vicentii, presente ac solvente pro supradicto Capitaneo Rodrigo Pagano prout vere habuit et recepit in pecunia numerata, in presentia mei notarii et testium infrascriptorum, scuta quindecim auri in auro Italiae et de eis, etc. et sunt ad bonum computum pretii dicti portalis marmorei. Etc. / +Millesimo quingentesimo sexagesimo octavo indictione decima secundum Genuae morem.

Supradicti Bernardinus de Novo et Jo. Jacobus Paracha sponte, etc. et omni modo, etc. confessi fuerunt et confitentur se habuisse et recepisse a dicto Capitaneo Rodrigo Pagano licet absente et me notario et pro eo a domino Francisco Pagano eius fratre, per manu Nobilis Jo. Baptiste Grassi, ibidem presentis et dantis et

solventis de propria peccunia dicti d. Francisci Pagani, scuta novem auri in auro Ittalie et soldos sexaginta monete Genue, que et quos vere habuit et recepit in pecunia numerata in presentia mei notarii et testium infrascriptorum.

Et de eis, etc. et sunt pro resto et ad complementum dictorum scutorum octuaginta quinque auri in auro Ittalie pro pretio supradicti portalis marmorei. Etc.

Documento n.º 2 [A.S.G. Not. L. Chiavari sc. 287 f. 12]

6-9-1566 Promissio. / In nomine Domine Amen. Magister Lucas de Richo, filius Marci Antonii bancalarius, sponte, etc. Et omni modo, etc. Promisit et promittit Nobili Michaeli de Ferrariis, quondam D. Vincentii presenti, stipulanti et acceptanti vice et nomine Nobilis Francisci Pagani, natione hispani de Murcia et mihi notario et qui, hinc et usque ad diem quintamdecimam octobris proxime venturi, facere et fabricare ac perficere unam portam ligneam de tabulis populeis, crassitudinis prout decet, iuxta eius magnitudinem cum suis, ut dicitur, spranghis et quod tabule sint et esse debeant integre et de uno pecio; que sit alta palmi quidecim et lata palmi septem cum dimidio de luce et quod habeat unum portellum latitudinis et altitudinis prout volerit et sibi dixerit ipse Nobilis Michael et dicta porta et portellum sint fassiat et fassiatum laminibus ferreis stagnatis, pulchris et bene factis cum suis clavis ferreis, eius sortis prout sunt illi clavi qui sunt ad portam domus Francisci Calvi et potius pulcrioribus cum suo anullo, eius sortis prout est anulum porte domus Ill. ris Marchionis Squarsafici et cum sua clavatura et uno ferrogario pro porta et alia clavatura et alio ferrogario pro portello, que sunt multum bone et multum secure et iuxta proportionem porte cum suis mappis et cancanis, tam pro porta quam pro portello. / Et demum apponere omnia et singula necessaria pro perficienda et complenda dicta porta ad unguem. / Et in predictis uti diligentia, sollertia et bona fide et arbitrio dicti Nobilis Michaelis. / Et predicta pro pretio et nomine pretii librarum centumsexaginta monete Genue, ex quibus dictus magister Lucas confitetur habuisse et recepisse a Nobili Jo. Baptista Grasso, solvente pro dicto Francisco Pagano, in Cartulario primo numerato Sancti Georgii, libras octuaginta Janue. Et de eis, etc. Quare quitavit, etc. / Residum vero quod est alie libre octuaginta, dictus Nobilis Michael promisit et promittit dare et solvere dicto magistro Luce in fine dicte porte et seu dietim prout dicta porta in dies fabricabitur, omni exceptione remota. / Acto pacto, etc. quod quatenus dictus magister Lucas non fecerit dictam portam intra dictum tempus, liceat et licitum sit dicto Michaeli sibi provideri de alia simili porta, ab alio magistro, quavis pretio, damnis, expensis et interesse dicti magistri Luce, de quibus stare debeat soli et simplici verbo cum juramento dicti Nobilis Michaelis, quia ita, etc. / Renunciantes, etc. que omnia, etc. sub pena dupli, etc. / Et cum restitutione, etc. Ratis, etc. Et proinde, etc. De quibus omnibus, etc. Per me Leonardum Lomelinum notarium.

Actum Genue in Bancis, ad banchum solite residentie mei notarii infrascripti, anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo sexagesimo sexto, indictione octava secundum Genue morem, die veneris 6 septembris in terciis, presentibus Paulo Baptista Lomelino quondam d. Ambrosii et Francisco Pallavicino quondam Hieronimi genuensibus, testibus ad premissa vocatis specialiter et rogatis.

Documento n.º 3 [A.S.G. Not. Antonio Tinello sc. 260 f. 9]

Promissio pro Capitaneo Francisco Hojeda / +MDLXXI, die mercurii, tercia januarii in terciis, in Bancis Genue, videlicet ad bancum mei notarii infrascripti, indictione XIII secundum Janue cursum. / Magister Bernardinus de Novo di Lancio, scultor in Janua, quondam Mathei, sponte et omni modo, etc. promissit et promittit Magnifico Capitaneo Francisco Hojeda hispano, presenti, etc. sibi fabricare eius propria manu, bene, legaliter, fideliter et condecenter, oratorium unum cum figuris quindecim in lapide marmoreo fino Carrarie et de eo, scilicet magis fino, quod possit reperiri in omnibus, iuxta modellum sibi traditum et consignatum a tergo, in duobus locis, meo nomine ut infra. Antonius. Altitudinis et latitudinis prout in eo modello apparet et in omnibus rite et recte iudicio et arbitrio Ill. mi D. D. Didaci de Gusman de Silva, Regii Oratoris in Janua et aliorum peritorum, consignandum et tradendum dicto capitaneo seu aliis pro eo bene, riteque et recte in omnibus prout supra, iuxta dictum modellum fabricatum termino videlicet per totum mensem marci proxime venturum, omni exceptione et contradicione remota. / Sub, etc. Renuncians, etc. Et hoc pro pretio et mercede scutorum quinquaginta auri in auro Ittalie, ex quibus dictus magister Bernardinus habuit de numerato scuta viginti auri in auro infra solucionem predictorum numerata ac traddita et consignata ad presentiam meam notarii et testium infrascriptorum. Et de ipsis, etc. quare pro predictis quitavit, etc. Faciens, etc. Promittens, etc. sub, etc. Renuncians, etc. Restum vero usque in dictam summan dictorum scutorum quinquaginta dictus Capitaneus eidem magistro Bernardino presenti, etc. dare et solvere promisit et promittit in consignacione dicti oratorii statim et incontinenti. / Sub, etc. Renuncians, etc. Testes Philippus Lomelinus quondam D. Francisci et Antonius Pallavicinus quondam D. Johannis, cives januenses ad premissa vo-

cati et rogati. / + 1571, die veneris, 23 marci in terciis in Bancis ad bancum mei notarii infrascripti. / Supradictus magister Bernardinus sponte, etc. fatetue habuisse a suprascripto Capitaneo Francisco presente, etc. alia scuta quinque similia auri in auro, numerata et consignata, etc.

Documento n.º 4 [A.S.G. Not. Domenico Tinello sc. 260 f. 9]

14 Julii 1571. Promissio pro Ill.D.Gaspere de Mendoza nomine Ill.mi D.Johannis de Cardona. / in nomine domini Amen. Magister Jacobus Guidetus de Arosio, quondam Bernardi, pichapetrum in Janua, sponte ac omni modo, etc. promissit et convenit Ill.mo D.D.Gaspari de Mendoza presente et acceptanti ac stipulanti et recipienti vice et nomine Ill.mi D.D.Johannis de Cardona, Generalis Capitanei tiremum Curie Regie Neapolis pro Sua catholica Maiestate pro quo, etc. Sub. etc. Renunciants, etc. Fabricare seu fabricari facere bene, fideliter et legaliter ac rite et recte fontem unum marmoris boni et fini, condicionis, qualitatis ac speciei ad formam modelli, a tergo cuius, adest notula presentis oblicacionis, firmata nomine mei notarii infrascripti, cui relatio habeatur, termino mensium quatuor proxime venturorum consignadum bene finitum et bene ac decenter completum per dictum magistrum Jacobum, Magnifico D.Jo.Baptiste Lercario, quondam D.Stephani, nomine prelibati Ill.mi D. Johannis, prout idem magister Jacobus consignare promissit et promittit in modum prout supra, me notario prefato infrascripto stipulante. Et hoc pro pretio et finito precio scutorum septuaginta auri in auro Ittalie, ex quibus ipse magister Jacobus ex nunc habuit et recepit scuta viginti auri in auro Ittalie sibi traddita et consignata ac numerata per dictum D.Gasparem dicto nomine ad presentiam meam notarii et testium infrascriptorum. / Reliqua autem quinquaginta scuta restantia pro complemento dictorum scutorum septuaginta, erunt eidem magistro Jacobo danda et effectualiter traddenda per prefatum D.Jo.Baptistam Lercarium in consignacione dicti fontis ut supra consignandi et incassandi in capsii sibi dandis per prefatum D.Jo. Baptistam dicto nomine. / Que omnia dictus magister Jacobus observare et adimplere promissit etc. sub pena dupli eius totius quanti de quo et quanto contrafieret vel ut supra non observaretur. Et cum restitutione omnium et singulorum damnorum, interesse et espensarum. Rattis, etc. Et proinde, etc. De quibus omnibus, etc. Per me Antonium Tinellis notarium. Actum Janue in Pallatio residentie Ill.mi D.D.Antonii de Mendoza, Regii Oratoris in Janua, sitta in contrata Sancti Dominici, videlicet in camera residentie pregati Ill.mi D.Gasparis, sub anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo septuagesimo primo, indictione XIII secundum Janue cursum, die vero sabbati XIII mensis Julii in vesperis, presentibus ibidem Dominico Lopez de Sagasti Verria et Augustino Ruyz Toletano eiusdem Ill.mi D. Oratoris, familiaribus et servitoribus, testibus ad premissa vocatis et rogatis.

Documento n.º 5 [A.S.G. Not. Domenico Tinello sc. 383 f. 9]

Quitatio pro Nobili Jo.Baptista Garbanno. / In nomine Domini Amen. Jacobus Guidetus, quondam Bernardi et Jo.Jacobus Valsoldus, quondam Antonii, marmararii et quilibet eorum in solidum, sponte, etc. confitentur habuisse et recepisse a M.co. Jo.Baptista Garbanno quondam Bartholomei, presente, scutta triginta auri in auro ex propriis peccuniis D.Johannis de Cardona, ut fetetur, prout habuerunt, etc. numerata coram me notario et testibus et sunt (infra) solucionem mercedis et seu pretii unius fontane per dictum Jacobum, ut asseritur, constructe ad formam instrumenti rogati per nunc quondam Antonium Tinellum anno de 1571 die in eo contento ad quod, etc. et quam ad formam dicti instrumenti constructam dicti Jacobus et Jo.Jacobus in solidum promisserunt prefato Jo.Baptiste presenti, consignare ad omnem eius voluntatem et seu dicti Ill.mi D.Johannis de Cardona, pro eo me notario stipulante, omni exceptione, etc.